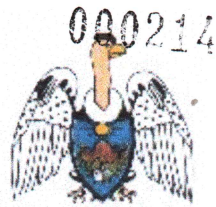




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2016-MPSCH

Santiago de Chuco, 28 de Abril de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

**Visto**, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril de 2016, el informe del Director de la Jefe de la División de Medio Ambiente y Salud, solicitando la aprobación del Programa: “Segregación en la Fuente y Recolección Colectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, entre las funciones ejecutivas del Gobierno Municipal, está la obligación de ejecutar oportunamente las actividades y proyectos programados, conforme a las metas que estipulan los documentos operativos de gestión, garantizando su adecuada realización, para lo cual se debe llevar a cabo los correspondientes procedimientos a efectos organizar, conducir y ejecutar oportunamente las actividades, programas y proyectos;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco ha establecido implementar el Programa: “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Colectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad”, el cual propende obtener los siguientes beneficios: Beneficios Ambientales: disminución de la cantidad de residuos sólidos en la disposición final, preservación de los recursos naturales a través del reciclado, disminución de los puntos críticos de contaminación, ciudad más limpia y mayor vida útil al Botadero Municipal; Beneficios Sociales: Desarrollo de una cultura ambiental en los ciudadanos, mejor calidad de vida en un ambiente sano y mayor participación y cambio de actitud de la población; y Beneficios Económicos: Menores costos de recolección y disposición final, e ingreso por la valoración y generación de empleo a recicladores formalizados de Santiago de Chuco;

Que, el referido Programa, en el presente año estará comprendiendo al 20% de viviendas urbanas del Distrito de Santiago de Chuco, iniciándose en zonas priorizadas repartidas equitativamente en los cuatro Barrios (Barrio San José, Barrio Santa Rosa, Barrio Santa Mónica y Barrio San Cristóbal), estará dirigido por la División de Medio Ambiente y Salud, y el presupuesto para su ejecución asciende a Catorce Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/. 14,424.00);

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10-2016-CP-MPSCH, de fecha 22 de Abril de 2016, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **ACORDÓ:**

